ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO
ID Nº 349.057.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas con treinta minutos del día 25 de junio del año dos mil diez y ocho; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; luego de haberse prorrogado por una semana más de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO** con **ID Nº 349.057**, aprobada por Resolución D.G.M. Nº 258 de fecha [23/05/2018], con la participación de las siguientes personas: la Lic. Sayle Enciso, el Abg. Edgar Bobadilla, el Señor Mario Prono, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Abg. Fátima Roa, Jefa de la U.O.C.; presentando su sobre la firma: **PREMIER VIAJES**, sin representante en el momento de la apertura del sobre.

Se da inicio al acto con las palabras de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" SEGUNDO LLAMADO**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	**PREMIER VIAJES**
FORMULARIO DE OFERTA	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
PORCENTAJE DE RECARGO	**10% (diez por ciento)**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

LIC. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones

EDGAR A. BOBADILLA L.
Dirección General de Migraciones

Mario Prono

Abg. FÁTIMA ROA
Jefa UOC
Dirección General de Migraciones